

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2**

**702.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ABDELKRIM RACHEDI Y A D. YUCEF MAHMOUDI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 43 / 2017.

**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000043 /2017**

**N.I.G :** 52001 41 2 2017 0004462

Delito/Delito Leve: CONTRA ADMÓN DE JUSTICIA DEL TPI. OBSTRUC JUSTICIA

Denunciante/Querellante: FAISAN MILUD MHAMED, NOELIA RODRIGUEZ CHAPARRO, 95552 POLICIA NACIONAL, MINISTERIO FISCAL

Contra: ABDELKRIM RACHEDI, YUCEF MAHMOUDI

Abogado: JOSÉ LUÍS PÉREZ SOLER, JOSÉ LUÍS PÉREZ SOLER

**EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 . 4 y 164 de la Ley 1/2000 , de Enjuiciamiento Civil , por el presente se **NOTIFICA a ABDELKRIM RACHEDI** nacido en Bachedifrah (Argelia) en f./ 18.09.1994, h. / Hassan y Huahida, **Y A YUCEF MAHMOUDI** nacido en Mehala (Argelia) en f. / 17.02.1992, h. / Yusef y Yakubia LA **SENTENCIA CONDENATORIA** dictada en el presente procedimiento, CUYO FALLO ES :

**FALLO**

Que CONDENO a YUCEF MOHMOUDI, como autor responsable de un DELITO LEVE DE AMENAZAS, a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 5 EUROS -CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS NO SATISFECHAS -, y pago de las costas procesales.

Que CONDENO a RACHEDI ABDLKRIME, como autor responsable de un DELITO LEVE DE AMENAZAS, a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 5 EUROS -CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE 1 DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS NO SATISFECHAS- , y pago de las costas procesales .

Las indicadas penas pecuniarias habrán de ser satisfechas en dos mensualidades , como máximo .

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Iltrma . Audiencia Provincial de Málaga.

Y a fin de que conozcan dicha sentencia y puedan ejercer los recursos que contra ella en tiendan que les corresponden, bajo apercibimiento de ser declarada FIRME Y PROCEDERSE A SU EJECUCIÓN, de no verificarlo en el término de DIEZ DIAS, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la C.A. de Melilla.

En MELILLA a 6 de julio de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA